



RADICADO No. 2015-00088-00

Bucaramanga, 07 de abril de 2021

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021).


XIMENA ALEXANDRA GÓMEZ BONILLA
Secretaria

